



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

27 ABR 2021

Recibido a las 10:45

Exp. N° 43109

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo provincial que por intermedio de la autoridad competente a tal efecto, arbitre los medios necesarios para adquirir la propiedad y adjudicar el terreno sito en calle Sucre N° 749 entre calles Santa Fe y Córdoba de la ciudad de Rosario, Departamento homónimo, a la comunidad educativa de la Escuela Primaria N° 617 "Gobernador Domingo Crespo", a fin de construir en él un nuevo edificio educativo, conforme a los antecedentes de hecho y de derecho que a continuación expongo.-

Elo, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La escuela primaria N° 617 "Gobernador Domingo Crespo" se encuentra sita actualmente en la calle Santa Fe N° 4828, Barrio Ludueña de la ciudad de Rosario. Funcionan allí dos niveles de educación: inicial y primaria; ambos en un edificio muy antiguo, deteriorado y con serias fallencias estructurales que se construyó a partir de la fusión de dos viviendas pre-existentes, asiento de familias del barrio.

Tratándose de un inmueble construido con fines de vivienda particular, independientemente del estado actual del mismo, es evidente que no cumple con las necesidades que reclama una institución educativa. Prueba de ello, es que las aulas funcionan en lo que otrora fueran las habitaciones de las viviendas, que no presentan la superficie necesaria para albergar a los estudiantes, máxime en tiempos de COVID-19 y los protocolos exigidos a efectos de mantener la presencialidad de las clases.-

Es evidente que el lugar no es el adecuado para el funcionamiento de una institución educativa. Desde hace años su comunidad viene luchando por conseguir un terreno donde construir un nuevo edificio.

Tal así, en 1967 la dirección de la escuela solicitó al Ministerio de Educación la expropiación de los terrenos donde había funcionado el "Molino Félix", delimitado por las calles Bordabehere, Tucumán, Pascual Rosas y Pasaje Behering, todas del barrio Ludueña. Dicha petición fue recibida y avalada con el N° de Expte. 305/545/67, pero la solicitud fue infructuosa, nunca materializándose el requerimiento.-

Con posterioridad, en el año 1974, la Legislatura Provincial sancionó con fuerza de Ley N° 7141 la expropiación de los terrenos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ubicados sobre Calle Santa Fe, entre Sucre y Pasaje Saravia, individualizados como gráfico 19 de la sección 8 de la manzana 192, a fin de construir el edificio escolar. Nuevamente, pese a la sanción de la ley, el sueño de la nueva escuela quedó trunco.-

Más adelante, se iniciaron gestiones por la cesión de un lote sito en Calle Carriego Nº 330 a través de los Exptes. Nº 00401-0057961-3, 18706/03, 13402-0074476-8, y 00416-0170606-5), pero nuevamente sin éxito alguno. Hoy, en este lugar funciona el Banco de Alimentos de Rosario (BAR).-

En la actualidad, existe un terreno sito en calle Sucre Nº 749, entre las calles Santa Fe y Córdoba, cuyo titular registral resulta ser el Sr. Iván Tuffo y quien ha manifestado su voluntad inequívoca de donar el inmueble de su propiedad con el único cargo de que sea utilizado para la construcción de la nueva escuela Nº 617.-

Entiéndase que, a diferencia de situaciones anteriores, tratase aquí de una donación, lo que constituye una liberalidad, es decir que el estado provincial no tendría que hacer erogación alguna más que los gastos de escrituración (forma requerida por el Código Civil y Comercial de la Nación en los términos del Art. 969 CCyCN, Art. 1017 Inc. a, Art. 1552 CCyCN) y de transmisión registral, o la forma administrativa que resulte pertinente por imperio del Art. 1553 CCyCN. Tratándose de la donación, además, de un contrato bilateral (Art. 966 CCyCN), es necesaria la conformidad del estado provincial para adquirir el dominio sobre estos terrenos.-

De conseguirse la transferencia de la propiedad de los terrenos, y adjudicada que fuere a la comunidad educativa solicitante, no sólo se dará respuesta al viejo anhelo de contar con un edificio que satisfaga la demanda de estudiantes, docentes y personal no docente, sino que incluso permitiría construir una escuela secundaria (actualmente



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

inexistente) y paliar el déficit de deserción escolar en el barrio para los alumnos que egresan de la primaria.-

Vale recordar que es una manda de nuestra constitución provincial proveer a la educación y la cultura (conf. Preámbulo, Art. 109 Constitución Provincia de Santa Fe), y de nuestra legislatura reglar sobre educación (Art. 55 Inc. 6º Constitución Provincial). Pero, fundamentalmente, es la educación de los niños un derecho humano consagrado en tratados internacionales y un elemento de movilidad social ascendente y una vía de salida a la pobreza y marginalidad.-

Es por todos estos motivos, Señor Presidente, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE